

CONSTANCIA SECRETARIAL.- El Doncello Caquetá. Agosto 08 de 2022.- En la fecha Paso el presente expediente al despacho del señor Juez, informado sobre Renuncia al cargo de Curador Ad-Litem designado. Provea.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ
Secretario.

JUZGADO PROISCUO MUNICIPAL

El Doncello Departamento del Caquetá. Agosto ocho (08) del año dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA.
RADICADO: No. 182474089001-2021-00240-00.
DEMANDADO: FELISIANO RODRIGUEZ.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Procede el despacho a pronunciarse sobre la renuncia al cargo de Curador Ad-Litem designado del demandado FELISIANO RODRIGUEZ, presentada por el Doctor OSCAR MAURICIO CORREA OROZCO, quien funda su petición en la imposibilidad física y material para continuar desempeñando el cargo, derivada de la posesión como funcionario público, para lo cual adjunta copia de la **Resolución No. 1648 del 21 de julio del año 2022, "por medio de la cual se hacen unos nombramientos en unas unidades de trabajo legislativo de la cámara de representantes"**, proferida por el presidente de la división de personal de la cámara de representantes, en la cual está inmerso el nombramiento del Doctor OSCAR MAURICIO CORREA OROZCO como funcionario público.

Mediante auto de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022) el Despacho designo como Curador Ad-Litem del demandado FELISIANO RODRIGUEZ al abogado OSCAR MAURICIO CORREA OROZCO.

El Doctor OSCAR MAURICIO CORREA OROZCO, ha renunciado a su designación al cargo de Curador Ad-Litem del demandado FELISIANO RODRIGUEZ en el presente proceso, por su imposibilidad derivada de la posesión como funcionario público, siendo legal la renuncia y teniendo en cuenta el estado actual del proceso, que mediante auto de fecha doce (12) de julio del 2022, se profirió Auto de Seguir Adelante con la Ejecución, se aceptara la renuncia al cargo de Curador Ad-Litem.

Por lo expuesto El Juzgado Promiscuo Municipal de el Doncello Departamento del Caquetá

RESUELVE.

PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA del abogado OSCAR MAURICIO CORREA OROZCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.689.467 y tarjeta profesional 169.337 del C.S.J., como curador ad-litem del demandado FELISIANO RODRIGUEZ.

SEGUNDO: Contra esta decisión no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE.

El Juez.,



BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY.

CONSTANCIA SECRETARIAL.- El Doncello. Agosto 08 de 2022.- En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificara por ESTADO electrónico en la página Web de la rama judicial, conforme lo dispone el art. 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus Cobid-19 Conste.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ.
Secretario.